



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: HABEAS CORPUS

DEMANDANTE: RODRIGO ARTURO SARMIENTO VIATELA

DEMANDADO: JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE VALLEDUPAR Y FISCALÍA
SEGUNDA ESPECIALIZADA DE VALLEDUPAR

RADICADO No: 20-001-23-33-000-2019-00310-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la parte accionante impugnó oportunamente¹ la providencia de fecha 17 de octubre de 2019, proferido por esta Corporación dentro del trámite del Habeas Corpus de la referencia, este Despacho

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación interpuesta por la parte actora, contra la providencia de fecha 17 de octubre de 2019 que negó la solicitud de Habeas Corpus.
2. REMÍTASE el expediente al Honorable Consejo de Estado (REPARTO), para que se surta el trámite del recurso concedido.

Notifíquese y Cúmplase


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada

D04/DPA/mgc

¹ Ley 1095 de 2006. Artículo 7 numeral 1°: "Presentada la impugnación, el juez remitirá las diligencias dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas al superior jerárquico correspondiente. El expediente será repartido de manera inmediata y habrá de ser fallado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes."-Sic-

